

Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
 Totonicapán.  
 3ra. avenida 4-24 zona 1.  
 Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO 026-2022 PARA "RESTAURACIÓN VEHÍCULOS, COMPRA DE LLANTAS PARA CONVOY MUNICIPAL, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TONICAPÁN". "LLANTERA Y PINCHAZO EL REY". -----

**NÚMERO: 026-2022.** En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, a veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Yo: Rudy Eduardo Chún Pérez , mayor de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, calidad que acredito con el Acuerdo de adjudicación número: ocho guion dos mil diecinueve (8-2019), de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, extendido por el Tribunal Supremo Electoral y acta de toma de posesión número: cero seis guion dos mil veinte , de fecha quince de enero de dos mil veinte, señalando como lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en casco urbano del municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán y que para los efectos del presente contrato, en adelante podrá denominarse **LA MUNICIPALIDAD, CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8**; facultado por el Honorable Concejo Municipal de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, según Acuerdo Municipal contenido en el **PUNTO SEXTO del Acta Número: cero treinta y tres guion dos mil veintidós (033-2022), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós (18-08-2022),** en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la Junta de cotizaciones de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán a favor de la Empresa **"LLANTERA Y PINCHAZO EL REY"** para la ejecución del proyecto: **"RESTAURACIÓN VEHÍCULOS, COMPRA DE LLANTAS PARA CONVOY MUNICIPAL, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TONICAPÁN"** y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por la otra parte el señor: **ALONZO ORTÍZ FELIPE**, de cuarenta años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, con residencia en Aldea Canshac zona 5 del municipio de Huehuetenango departamento de Huehuetenango, identificado con Documento Personal de





*[Firma manuscrita]*



Identificación, Código Único de Identificación: dos mil quinientos noventa y uno espacio dieciocho setecientos treinta y siete espacio un mil trescientos nueve (2591 18737 1309); quien actúa en su calidad de comerciante individual y propietario de la empresa mercantil **"LLANTERA Y PINCHAZO EL REY"**, acreditada con patente de comercio número setecientos veintiun mil cero sesenta y ocho (721068), folio número: doscientos noventa y siete (297), libro número: seiscientos ochenta y tres (683), de Empresas mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria: treinta y cuatro millones setecientos nueve mil quinientos treinta y tres (34709533), con dirección en Aldea Canshac zona 5 del municipio de Huehuetenango departamento de Huehuetenango. Y que en adelante se denominará: EL CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato venimos a suscribir nuestras responsabilidades en la ejecución del proyecto, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotización llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y al tenor de lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) reformado por el Decreto número: 9-2015 ambos del Congreso de la República y su Reglamento, Decreto número: 122-2016 también del Congreso de la República y que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado la ejecución del proyecto en mención a la Empresa **"LLANTERA Y PINCHAZO EL REY"** y en base al acuerdo de aprobación de adjudicación contenido en el **PUNTO SEXTO del Acta Número: cero treinta y tres guion dos mil veintidós (033-2022), de la Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha dieciocho de agosto del año dos mil veintidós (18-08-2022).**-----

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA se compromete a suministrar para la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, los siguiente: -----

No.	Tipos de producto	Cantidad	Precio unidad	Total
1	Llantas 1400*24 BKT Indu de 16 pliegos	6	Q9,950.00	Q 59,700.00
2	Llantas 12.5-80-18 BKT Indu de 12 pliegos	2	Q6,500.00	Q 13,000.00



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
 Totonicapán.  
 3ra. avenida 4-24 zona 1.  
 Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705



3	Llantas 19.5 L 24 Indu de 16 pliegos	2	Q9,750.00	Q 19,500.00
4	Llantas 11-22.5 Vikrant Indu Tracción, de 16 pliegos	10	Q3,850.00	Q 38,500.00
5	Llantas 11 -22.5 Vinkrant Indu, Direccionales de 16 pliegos	4	Q3,750.00	Q 15,000.00
Son: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EXACTOS				Q 145,700.00



Entregas de llantas que serán realizadas y utilizadas para la ejecución del proyecto: "RESTAURACIÓN VEHÍCULOS, COMPRA DE LLANTAS PARA CONVOY MUNICIPAL, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN" PARA EL AÑO 2022.

**COSTO TOTAL: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EXACTOS (Q 145,700.00).** -----

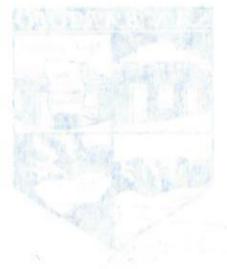
**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS EXACTOS (Q 145,700.00).** Monto que se cancelará de la siguiente manera:

a). Los pagos se harán a petición de la empresa conforme a se realicen la entrega de llantas de la maquinaria del convoy; el pago se efectuará posterior a revisión y estimación de la facturas de pago, emitidos por la empresa, con firmas de visto bueno por parte del encargado de compras de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, Alcalde Municipal y la empresa; conjuntamente con el informe del Encargado de Transportes de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán. Además del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Presentar a favor de la Municipalidad la fianza de cumplimiento de contrato. -----

**CUARTA: PLAZO SANCION:** El contratista se obliga a efectuar las entregas conforme la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán solicite las llantas del convoy en un máximo de DOS MESES. En caso de incumplimiento en el plazo de la entrega de las llantas, deberá pagar la multa correspondiente al atraso, pudiendo solicitar prórroga de tiempo por escrito y justificar la causa, la cual deberá ser considerada y autorizada por escrito por el Concejo Municipal. -----

**QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producir la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor. -----

*[Handwritten signature]*



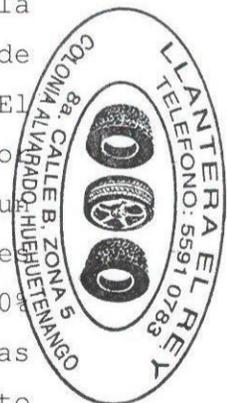
**SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A) Se obliga a entregar a entera sujeción, disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. B) El contratista deberá pagar los salarios de sus trabajadores, no menores de los fijados por la ley. C) Queda obligado a inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y pagar la cuota patronal respectiva y otorgar a los trabajadores las prestaciones de ley. D) Deberá aportar el personal para la mano de obra calificada y no calificada. E) No realizar ningún cambio sin previa autorización de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán. -----



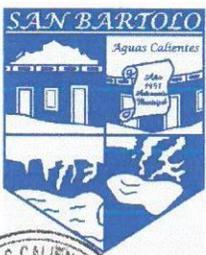
**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN:** A) Supervisar a través del Encargado, la ejecución física, administrativa y financiera de la compra.- B) Llevar a cabo el registro del presente contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción, en el Portal Web de La Contraloría General de Cuentas.- C) Nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto, la cual tendrá como finalidad determinar que el mismo haya sido concluido conforme a los estándares de calidad y funcionamiento óptimos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto.- D) Hacer efectivos los pagos en el tiempo y forma estipulada en la cláusula tercera del presente contrato.-----

*[Firma manuscrita]*

**OCTAVA: GARANTIAS:** El contratista está obligado a otorgar a la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán las siguientes garantías: **I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá entregar a favor de la Municipalidad esta fianza por un valor del 10% del costo total del proyecto, el que garantizará en un 10% el pago de los salarios prestaciones y otros de los trabajadores de la obra, así como el pago de la cuota patronal el IGSS y con el 90% restante el cumplimiento del contrato indicado en las cláusulas anteriores; dicha fianza estará vigente hasta que extienda el finiquito correspondiente, artículo 65 de la LEY y 55 y 56 del REGLAMENTO.- **II. FIANZA DE CALIDAD:** El Contratista deberá otorgar la fianza de calidad por el equivalente al quince (15%) por ciento del valor total del Contrato, como requisito previo para la cancelación total del monto del presente contrato, la que deberá tener una vigencia de dieciocho meses contados a partir de la fecha de recepción de las entregas. -----



**NOVENA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibido sub - contratar parcial o totalmente la ejecución de las entregas contratadas, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
 Totonicapán.  
 3ra. avenida 4-24 zona 1.  
 Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705



derechos y obligaciones que se adquieren con el presente contrato. ----

**DÉCIMA: DECLARACION JURADA:** El contratista declarará bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del artículo 80 de la ley. -----

**DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO:** El contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría de Cuentas o cualquier otra entidad gubernamental autorizada por la Municipalidad, inspeccione las entregas y si estuvieren conforme a lo estipulado en el presente contrato a entera conformidad y satisfacción, el contratista hará entrega de los mismos a la comisión nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 46, 47 y 48 de su Reglamento.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:  
 a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes, c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. -----

**DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando el edificio de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán ubicado en la quinta avenida dos guión cero ocho de la ciudad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y el Contratista la dirección de su residencia apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación. -----

**DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 48 de LA LEY. ----

**DÉCIMA QUINTA:** Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del Decreto 1773 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar

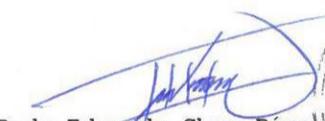


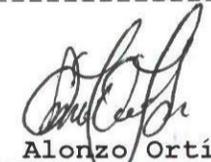
Municipio de San Bartolo Aguas Calientes  
Totonicapán  
Calle Avenida 4-51 zona 5  
Teléfono: 5591 0783



las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guate compras. -----

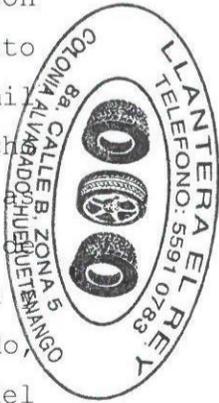
**DÉCIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican y firman al pie del presente y al margen de todas las demás, constando el presente contrato de cuatro hojas, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. DAMOS FE. -----

  
Rudy Eduardo Chun Pérez  
Alcalde Municipal.  
  
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán.

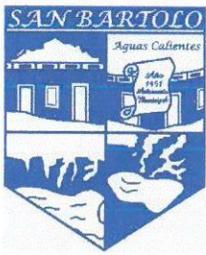
  
Alonzo Ortiz Felipe  
Rep. Y Propietario Empresa.  
  
"Llantera y Pinchazo El Rey"

**LEGALIZACION DE FIRMAS.**

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, a veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós, como Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y calzan el presente Contrato número: 026-2022, son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Rudy Eduardo Chún Pérez , mayor de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en calidad de Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Totonicapán el señor: **ALONZO ORTÍZ FELIPE**, de cuarenta años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, con residencia en Aldea Canshac zona 5 del municipio de Huehuetenango departamento de Huehuetenango, identificado con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: dos mil quinientos noventa y uno espacio dieciocho setecientos treinta y siete espacio un mil trescientos nueve (2591 18737 1309); extendido por el Registro Nacional de las Personas, comparece en su calidad de Representante Legal de la Empresa **"Llantera y Pinchazo El Rey"**, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás



ADMINISTRACION 2020-2021



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
 Totonicapán.  
 3ra. avenida 4-24 zona 1.  
 Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

efectos legales, lo aceptan, ratifican y vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización de firmas con el Infrascrito Notario que de todo da fe.-----

  
 Rudy Eduardo Chun Pérez  
 Alcalde Municipal.



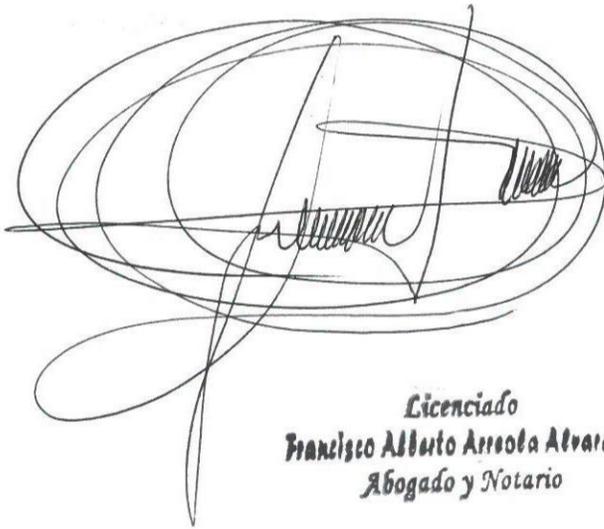
San Bartolo Aguas Calientes Totonicapán.

  
 Alonzo Ortiz Felipe



Rep. Y Propietario Empresa.

"Llantera y Pinchazo El Rey"



Licenciado  
 Francisco Alberto Arceola Alvarado  
 Abogado y Notario

